



CARRERA: Abogacía

Plan: 2017

Ciclo: Ciclo jurídico inicial y de ciencias sociales

Departamento: Departamento de derecho privado

Área: Área de formación jurídica disciplinaria

ASIGNATURA: Derecho privado parte general

CÁTEDRA: C

AÑO LECTIVO: 2018

EQUIPO DOCENTE

Titular: María José Nicolini de Franco

Adjunto/s: Claudia Karina Feldmann

Jefe/s de Trabajos Prácticos: Roberto Sommer - Marcela Miqueo Nicolini Rosana Magan de Jantus – María de los Milagros Franco

CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj): 80

CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4

PROGRAMACION EDUCATIVA

La programación es un conjunto de actividades mediante las cuales el profesor prevé, selecciona y organiza los elementos de cada situación con la finalidad de crear las mejores condiciones para el aprendizaje.

Por medio de la previsión se analiza con anticipación la totalidad de los factores que afectan a la acción educativa. De ello se sigue, que sin programación y sin evaluación de los resultados obtenidos, la enseñanza resulta una tarea azarosa que insume recursos, pero con resultados desconocidos.

Con esa comprensión están diseñados los distintos ítems que contendrá la presente programación educativa de la materia Derecho Privado I (Parte General).

Se brindará especial atención a que el programa que se proyecta se aadecue a las nuevas tendencias y legislaciones vinculadas con los distintos ejes temáticos, como así al Nuevo Código

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Civil y Comercial de la Nación que ha entrado en vigor el 01/08/2015, y ha impactado fundamentalmente en materia de Derecho de Familia, siendo las modificaciones en materia sucesoria más conservadoras.

La Parte General es una de las áreas del Derecho Privado que más se ha modificado en los últimos tiempos.

El Código Civil y Comercial de la Nación es corolario de las transformaciones que comenzaron fundamentalmente con la reforma constitucional de 1994, que incorporó los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a la Constitución Nacional, lo cual impulsó cambios paradigmáticos que se fueron dando en forma paulatina y constante especialmente a partir del S XXI, cambios que se representan no sólo en las modificaciones normativas, sino en todas y cada una de las esferas del derecho familiar.

Este proceso de cambio ha tenido su expresión legislativa con la sanción del Nuevo Código Civil y Comercial unificado, y requiere de profesionales especialmente capacitados en la comprensión de lo que todo ello significa.

Este nuevo plexo normativo y convencional tiene los derechos humanos como piedra basal, la interdisciplina como herramienta necesaria, por lo cual la actualización y preparación constante resultan elementos indispensables en la formación de profesionales que sean protagonistas de este nuevo tiempo.

A ello se suma que en estas horas el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 182/2018 designando a una comisión un anteproyecto de reforma parcial al Código Civil y Comercial de la Nación quien deberá elevarlo en el plazo de seis meses. La misma está integrada por los Dres. Julio César Rivera, Ramón Daniel Pizarro y Diego Botana y Agustina Díaz Cordero y Marcelo Alejandro Rufino como secretarios académicos y ad hoc respectivamente. Labor ésta que funcionará en el marco del Programa Justicia 2020 en la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FUNDAMENTOS

La materia en estudio tiene como fundamento pedagógico la enseñanza personalizada, concepción educativa del que caben diferentes métodos y técnicas que se describirán a continuación.

Para la elaboración de objetivos y actividades generales, sin dejar de resaltar los específicos que se desprenden del rigor científico de los conocimientos que los alumnos deben adquirir, se formularán propuestas de trabajo y técnicas de aprendizaje novedosas, apuntando a la adquisición de hábitos y habilidades que posibiliten el desarrollo y afianzamiento de capacidades individuales, para su posterior proyección.

El método utilizado se correlaciona armónicamente con la práctica en de modo tal que permita la formación de competencias en el análisis de situaciones jurídicas, encontrando así, soluciones en el marco de una formación humanista.



PLAN DE ACTIVIDADES

Para elaborar el PLAN DE ACTIVIDADES de la materia Derecho Privado I (Parte General), es de estilo en la cátedra de partir de algunos interrogantes formulados a priori a los fines de elaborar los objetivos, contenidos y estrategias que respondan a dichas preguntas. Finalmente, para verificar si se cumplieron haré un adecuado uso de la Evaluación.

Así, es dable preguntarse:

1. ¿Qué se pretende con el dictado de la materia? **OBJETIVOS.**
2. ¿A quiénes se dirigen? A los Alumnos que son los **DESTINATARIOS.**
3. ¿Qué debe enseñar el profesor?: **CONTENIDOS.**
4. ¿Cómo se debe enseñar? Con **ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.**
5. ¿Cómo verificar si se alcanzan esos resultados? Con la **EVALUACION.**

OBJETIVOS GENERALES

Se orientan para que el alumno logre:

- ✓ Brindar a los alumnos una sólida y completa información de la Parte General del Derecho Privado I.
- ✓ Conocer la estructura y fundamentos de la materia en su faz teórica y práctica, observando previamente cuál y cuántos son los conocimientos atraídos.
- ✓ Incentivar la autonomía personal para que puedan ejercer la libertad de aceptación, elección e iniciativa.
- ✓ Incentivar para que manifieste autonomía real y responsabilidad personal y social para el desarrollo de actividades programáticas
- ✓ Interrelacionarse con sus pares y superiores (docentes y autoridades de la Institución)
- ✓ Familiarizar, lenta pero progresivamente, de los avances y nuevas tendencias doctrinarias y jurisprudenciales como ciencia dinámica que es.
- ✓ Fomentar la interrelación de los conocimientos jurídicos para que sea capaz de reconocer la importancia de la Interdisciplinariedad.
- ✓ Ayudar a los alumnos a expresarse con precisión jurídica y empleando el vocabulario técnico-jurídico, haciendo uso de la teoría de la argumentación a fin de que pueda discutir teorías y sacar conclusiones no perdiendo de vista que ello se logra con un proceso y no en un acto.
- ✓ Capacitar a los alumnos para que en base a los conocimientos teóricos puedan cumplir su función profesional en la temática de la materia al finalizar su carrera.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Los estudiantes deben cumplir:



- ❖ Desarrollar capacidad de análisis
- ❖ Sacar conclusiones de los institutos a analizar
- ❖ Aplicar los conocimientos aprehendidos a la práctica
- ❖ Esbozar argumentos respecto de las ventajas o inconvenientes de un instituto vigente (lege lata) o a ser legislado (lege ferenda)
- ❖ Expresarse en forma oral o escrita con la mayor corrección posible y fluidez en el vocabulario técnico-jurídico.
- ❖ Aplicar los conocimientos adquiridos a través de estrategias que se les irá proporcionando
- ❖ Sintetizar lo fundamental de lo periférico, y expresarlos en palabras, cuadros sinópticos, gráficos o mapas conceptuales
- ❖ Crear mediante simulación de casos variantes para obtener nuevas vías de solución
- ❖ Comparar situaciones y obtener conclusiones propias.

Ahora bien. Todos estos objetivos pueden variar -si bien no sustancialmente- de acuerdo al número de capital humano con que se cuenta en cada una de las comisiones o personalmente, en caso que sea examinado en mesas libres.

Ello significa que se deba “trabajar” con la indispensable participación activa de los mismos; en otros términos, haciendo que la clase sea dinámica intercalándola con las clases expositivas que siempre –no en exceso- resultan sumamente provechosas. No obstante, y en la medida de las posibilidades, se pretende que coexistan ambas, es decir una introducción al tema expuesto por el profesor, y luego la interacción de los alumnos; vg., en principio, una teórica, ya sea preguntando o cuestionando el tema abordado y otra en forma de taller, participando, por caso, en los trabajos prácticos, ya sea en grupos reducidos o en forma general.

Seguidamente se enumerarán los Objetivos Específicos de cada unidad que apuntan a que el alumno sea capaz de:

UNIDAD I Introducción a la Teoría del Derecho

- a) Explicar la importancia del derecho, derecho positivo, la inserción del derecho privado en el sector no autoritario y en especial, su constitucionalización a partir de la reforma constitucional de 1994;
- b) Explicar, analizar y comparar los contenidos de la unidad con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;



- c) Analizar la evolución de la legislación civil, desde la compilación, recopilación y codificación, y los fundamentos dados por el legislador moderno en la unificación de la legislación civil y comercial;
- d) Relacionar la temática desde una perspectiva constitucional y de los derechos humanos y de género, descubriendo el impacto esta conceptualización en las instituciones del derecho en general.
- e) Clasificar los Derechos Subjetivos en punto a su aplicación en el campo de los derechos.

UNIDAD II Teoría General de la Ley

- a) Determinar el concepto, extensión y distinción del derecho de la ley y otras fuentes; como también como opera el ejercicio abusivo del derecho;
- b) Señalar la técnica legislativa en la materia que desarrolla el nuevo ordenamiento legal,
- c) Determinar la impronta de la normativa proveniente del ámbito constitucional, que comprende los tratados internacionales sobre la temática, hacia el ámbito de la legislación interna nacional y local, como así también la jurisprudencia en torno a ella;
- d) Señalar la importancia de la aplicación de la ley con relación al tiempo y el espacio.

UNIDAD III Sujetos de la Relación Jurídica

- a) Ubicar a la persona como sujeto de derechos y obligaciones durante el desarrollo: desde su concepción; en la minoridad, adolescencia, en la adultez, en suma hasta la muerte y aún de los efectos después de la muerte;
- b) Ubicar las normas de los tratados internacionales que impactaron en nuestro sistema y moldearon sus características y requisitos;
- a) Estudiar a la persona por nacer tanto biológica como extracorpórea frente a los avances biotecnológicos;
- c) Detectar la importancia de las nuevas formas de concepción (TRHA) en el campo de los derechos del derecho de familia;
- d) Determinar las cuestiones conexas que conllevan el consentimiento previo, libre e informado y la voluntad procreacional;



- e) Comparar la prueba del nacimiento según donde se produzca el hecho jurídico biológico; su inscripción, registro o nulidad.

UNIDAD IV Derechos Personalísimos

- a) Distinguir los distintos regímenes de los mismos conforme a la época de su inserción en la codificación;
- b) Clasificarlos según devengan de la integridad física; espiritual y libertad;
- c) Determinar conceptualmente cada uno de ellos y ejemplificar;
- d) Reseñar someramente las acciones protectorias de los derechos personalísimos.

UNIDAD V Atributos de la Persona Humana

- a) Nombrar y analizar los atributos de la persona humana y su vinculación con la vida de relación;
- b) Analizar las reglas que regulan el nombre; domicilio; capacidad, estado y patrimonio éste último como derecho subjetivo extrapatrimonial;
- c) Estudiar los efectos y prueba de cada uno de ellos y,
- d) Analizar las acciones protectorias del nombre.

UNIDAD VI Capacidad de la Persona Humana

- b) Distinguir las formas de capacidad e incapacidad en el código de Vélez Sarsfield; la reforma de la ley 17711 de 1968 y del nuevo código unificado;
- c) Establecer las distinciones de la incapacidad de ejercicio y los sistemas de protección;
- d) Analizar el impacto de la cesación de la incapacidad de los menores y en especial el del matrimonio;
- e) Determinar las nuevas cuestiones que plantean la nueva edad para la mayoría de edad y la subsistencia de obligaciones alimentarias para los hijos hasta los 21 años, en cuanto a la representación procesal en el juicio de alimentos.



UNIDAD VII Capacidad de la Persona Humana

- a) Señalar y analizar la evolución del concepto;
- b) Enumerar los menores y construir su evolución legal conforme su madurez intelectual a la luz de la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26061 de Niños, Niñas y Adolescentes;
- c) Analizar el impacto de la capacidad progresiva los alcances del ejercicio de la representación paterna y tutelar;
- d) Destacar los sistemas protectores de la minoridad que ofrece el ordenamiento jurídico, nombrando y comparando los distintos tipos de incapacidades y sus estados intermedios;
- e) Analizar los modos de ejercicio de la responsabilidad parental frente a las discapacidades o capacidad restringida conforme la nueva normativa nacional y supranacional;
- f) Explicitar el proceso de capacidad restringida en toda su extensión, esto es, desde la demanda, periodo probatorio, con especial detenimiento en la prueba pericial médica y su vinculación; y la sentencia;
- g) Analizar los sistemas de Inhabilitación con la inserción en el código civil y con el código civil y comercial unificado;
- h) Estudiar los efectos de la sentencia de interdicción, capacidad restringida o inhabilitación como de la rehabilitación analizando fallos.

UNIDAD VIII Fin de la Existencia de la Persona Humana

- a) Ubicar metodológicamente las reglas en el Código Civil y Comercial;
- b) Comparar las clases de muerte natural; por presunción de fallecimiento y muerte a la luz de la ley de trasplante de órganos;
- c) Analizar el concepto, especies y efectos de la muerte en relación a los derechos de titularidad del causante.
- d) Comparar los fundamentos de la ausencia simple y ausencia con presunción de fallecimiento;
- e) Analizar los efectos que produce en supuestos de reaparición, antes, durante o después del período de pre notación en relación a los derechos, como de la causal de suspensión de la responsabilidad parental.



UNIDAD IX Personas Jurídicas -Parte General

- a) Conceptualizar a las personas jurídicas y ubicarlas metodológicamente;
- b) Clasificar en públicas y privadas y ejemplificar;

UNIDAD X Personas Jurídicas Privadas en particular

- a) Realizar un cuadro comparativo de las personas jurídicas privadas asociaciones y fundaciones en punto a su constitución, gobierno y fin;
- b) Explicar la importancia de la teoría de penetración del ente y de la responsabilidad de las personas jurídicas en el campo de los derechos.

UNIDAD XI Objeto de la Relación Jurídica

- a) Ubicar metodológicamente las reglas del patrimonio y su función de garantía;
- b) Analizar el régimen regulatorio en general y en especial los derechos individuales de las personas sobre el cuerpo humano;
- c) Clasificar y ejemplificar cada uno de los tópicos.

UNIDAD XII Fuente de las Relaciones Jurídicas

- a) Conceptualizar y clasificar los hechos jurídicos;
- b) Distinguir el simple acto lícito del acto voluntario y del acto jurídico;
- c) Analizar los elementos esenciales y accidentales del acto jurídico;
- d) Estructurar un acto jurídico en función de sus elementos a los fines de que sean capaces de ubicar y aplicarlos en el contexto práctico en sus dos vertientes: mediante instrumento público y privado, analizando además, sus consecuencias.

UNIDAD XIII Forma de los Actos Jurídicos

- a) Desarrollar la forma de los actos jurídicos y fijar la regla básica del principio de libertad;



- b) Analizar los instrumentos públicos y su régimen jurídico;
- c) Analizar pormenorizadamente una escritura pública, marcando las consecuencias que general el incumplimiento de las normas;
- d) Explicar el modo de salvar los errores, como asimismo como se puede destruir el valor probatorio de la buena fe;
- e) Conceptualizar y clasificar los instrumentos particulares y privados firmados y no firmados, sus efectos y alcances.

UNIDAD XIV Vicios de la Voluntad

- a) Conceptualizar y enumerar los vicios en general y de la voluntad en particular;
- b) Ubicar metodológicamente los vicios que pueda adolecer la voluntad y relacionarlos con los medios de ineficacia;
- c) Clasificar los distintos supuestos del error de hecho y de derecho;
- d) Puntualizar sobre que elemento de la voluntad recae y procedencia del mismo según sea un hecho esencial o en la declaración;
- e) Comparar los conceptos de dolo según sus acepciones;
- f) Definir el dolo como vicio de la voluntad de los actos jurídicos;
- g) Clasificar y ejemplificar el dolo según sea esencial o incidental;
- h) Fijar su requisitos, efectos y responsabilidad que trae aparejado;
- i) Estudiar la violencia como vicio que afecta a la libertad; su configuración y efectos.
- j) Buscar con ayuda del profesor fallos referidos a los vicios para analizar y detectar qué vicio se configuró.

UNIDAD XV Vicios de los Actos Jurídicos

- a) Ubicar metodológicamente los vicios propios de los actos jurídicos y relacionarlos con los medios de ineficacia;



- b) Conceptualizar los vicios externos que afectan la buena fe de los actos jurídicos;
- c) Analizar la forma de configurarse según sea simulación, fraude o lesión;
- d) Estudiar comparativamente cada uno de ellos y modo de presentarse en el acto jurídico según provenga de las partes o de un tercero para ver cuál acción es pasible de iniciarse;
- e) Clasificar la simulación según la naturaleza y el fin;
- f) Detenerse en el análisis de la prueba del contradocumento y enumerar los supuestos en que no es posible ofrecer;
- g) Analizar la lesión en sus aspectos objetivo y subjetivo;
- h) Ponderar cual acción puede intentar la víctima y los legitimados;
- i) Comparar la prescripción y modos de hacer valer;
- j) El fraude como vicio que da origen a la inoponibilidad
- k) Exponer la acción Revocatoria. Acreedores que pueden intentar la acción ;
- l) Requisitos de su procedencia y señalar los efectos de la revocación.
- m) Buscar y analizar fallos referidos a los vicios propios.

UNIDAD XVI Ineficacia de los Actos Jurídicos

- a) Analizar el régimen legal de los medios de ineficacia de los actos jurídicos;
- b) Conceptualizar y caracterizar la nulidad;
- c) Comparar la Nulidad con la Inoponibilidad, Inexistencia como sistema de invalidación de los acto jurídicos;
- d) Analizar la confirmación y fijar cuáles son los actos susceptibles de ser confirmados;
- e) Exponer los efectos del acto inoponible frente a terceros y su forma y oportunidad de articularla;
- f) Analizar fallos jurisprudenciales sobre distintos modos de validar o nulificar actos jurídicos privados.

En base a los objetivos específicos establecidos precedentemente se propone el siguiente



Contenidos mínimos:

Nociones elementales y principios generales del Derecho privado. Las instituciones básicas del Derecho privado. Clasificación. **Fuentes.** El ejercicio del derecho subjetivo, interés jurídico. Efectos jurídicos que el ejercicio de los derechos provoca. Dimensión de los efectos de la ley civil, vigencia, eficacia temporal y en relación al territorio. Interpretación e integración del Derecho privado. La relación jurídica. **La existencia de la persona. Derechos personalísimos. La dignidad de la persona. Atributos de la persona humana, su problemática y proyección. Personas jurídicas. Asociación. Sociedades Civiles. Mutualidad. Fundaciones. Cosas y bienes.** Consideraciones vinculadas al patrimonio, naturaleza jurídica, acciones patrimoniales, entre otras. Causas de la relación jurídica: hechos y actos jurídicos. Simples actos lícitos y actos jurídicos. Ineficacia de los actos jurídicos. Clases y tipos de ineficacias. Nulidades. Sanación del acto nulo. Extinción de la relación jurídica. Hechos y actos extintivos. **Impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado.**

PROGRAMA DERECHO PRIVADO I (PARTE GENERAL)

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO

1- Derecho: Concepto. Nociones Generales. 2- Derecho Objetivo: Noción. Derecho Positivo: Ramas. 3- Derecho Privado: Concepto. Contenido actual del Derecho Privado. Humanización del Derecho Privado. La Descodificación. La Constitucionalización. Ámbito de aplicación. Contenido del Derecho Civil. Influencia del Derecho Público. Función actual del Derecho Civil. 4- La Codificación. Antecedentes Universales. La Codificación en Argentina Código de Vélez. Unificación del Derecho Civil y Comercial: Fundamentos. Código Civil y Comercial: Método. Estructura. Nuevos paradigmas jurídicos. 5- Derecho Subjetivo: Concepto. Clasificación. Distinción con interés legítimo, intereses difusos, interés simple. Derechos individuales y de incidencia colectiva. Derechos individuales homogéneos. Ejercicio de los derechos subjetivos: Principio de buena fe. Abuso del derecho, Abuso de posición dominante. Orden Público. Fraude a la ley. Renuncia de la ley.

UNIDAD II: TEORÍA GENERAL DE LA LEY

1- Fuentes del Derecho: Concepto. Clasificación. Fuentes formales y materiales. Distinción entre Derecho y Ley Análisis del art 1 del C.C y C. Diálogo de Fuentes. 2- Ley: Concepto. Caracteres. Ley en sentido formal y material. Clasificación de las leyes. Procedimiento de formación de las leyes. Interpretación y aplicación de las leyes por el juez. Obligación de decidir. Ámbito subjetivo de aplicación. El rol del Juez en el C.C. y C. Obligatoriedad de la ley. Leyes no publicadas 3- Efectos de la ley con relación al tiempo: Eficacia Temporal: Principio de Irretroactividad. Aplicación inmediata y diferida. La retroactividad. Límites. 4- Usos, prácticas: Concepto. Función en el C.C.



y C Costumbre: Concepto. Elementos. Clases. La Costumbre en el C.C.y C 5- Doctrina y Jurisprudencia: Concepto. Función en el nuevo C.C. y C. 6- Modos de Contar los Intervalos del Derecho: Plazos en horas, días, semanas, meses y años. Carácter de las normas del C.C. y C.

UNIDAD III: SUJETOS DE LA RELACION JURÍDICA

1- Sujeto de la relación jurídica: Concepto. Clases .La teoría de las Personas en el C.C. y C. 2- Persona Humana: Comienzo de la existencia. Ser humano y personalidad jurídica. 3- Persona por nacer: Concepto. Concepción. Discusión doctrinaria a cerca del art. 19 del C.C. y C. Duración del embarazo. Carácter de los plazos. Capacidad. Representación. 4- Técnicas de Reproducción Asistida: Clases: Fecundación corpórea y extracorpórea. Homologa, heteróloga: supuestos. Consentimiento previo, informado y libre. Voluntad procreacional. 5- Nacimiento: Concepto. Nacimiento con vida. Presunción legal. Prueba del nacimiento. Prueba supletoria. Nacimiento ocurrido en el extranjero. Inscripción. Falta de registro o nulidad del asiento.

UNIDAD IV: DERECHOS PERSONALISIMOS

1- Derechos de la Personalidad: Concepto. Naturaleza jurídica. Caracteres. Constitucionalización de los derechos civiles. Tratados Internacionales. Los Derechos Humanos como orden supranacional. Derechos Humanos: Categoría generacionales. Jerarquía de los derechos personalísimos. Operatividad o programaticidad de estos derechos. Protección Constitucional. 2- Régimen del Código Civil y Comercial: Integración de las normas del Capítulo 3 del Libro Primero Parte General. Carácter de la enumeración de derechos personalísimos que efectúa el nuevo Código. Programa de “Derecho Civil I” Cátedras “A,B,C”. ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN Nº 62 C.D./2016 4 3- Derecho a la dignidad: Inviolabilidad de la persona humana. Derecho a la intimidad personal o familiar. Derecho al honor. Derecho a la Imagen. Derecho a la identidad 4- Derecho a la vida y a la integridad de la persona: Actos peligrosos. Actos de disposición sobre el propio cuerpo. Prácticas prohibidas. Investigación en seres humanos. Consentimiento informado para actos médicos e investigación en la salud. Directivas anticipadas. Exequias.

UNIDAD V: ATRIBUTOS DE LA PERSONA HUMANA

1- Los atributos jurídicos: Concepto. Caracteres. Enumeración 2- Nombre: Concepto. Naturaleza Jurídica. Elementos. Régimen Legal: Reglas concernientes al prenombre. Apellido de los hijos. Apellido de la persona menor de edad sin filiación determinada. Casos especiales. Cónyuges. Nombre del hijo adoptivo. Cambio de nombre. Proceso. Acciones de protección del nombre. Seudónimo. 3- Estado Civil: Concepto. Efectos. Prueba del estado Civil: las Partidas. Validez de su contenido. Nulidad y Rectificación. Pruebas supletorias. Protección jurídica del estado. Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas. Registro Nacional de las Personas. Régimen



de la Ley 26.413. 4- Domicilio: Concepto e importancia. Domicilio Real. Domicilio legal. Domicilio especial. Domicilio ignorado. Cambio de domicilio. Efectos.

UNIDAD VI: CAPACIDAD DE LA PERSONA HUMANA

1- CAPACIDAD: Concepto. Caracteres 2- Capacidad de derecho y de ejercicio: Noción. Diferencias. Incapacidad de derecho y de ejercicio: Importancia de la distinción. Caracteres. Fundamentos. 3- Incapacidad de derecho: Carácter relativo. Casos. Carácter de su interpretación. 4- Incapacidad de ejercicio: Análisis del art. 24 del C.C. y C. Distinción entre personas incapaces y con capacidad para ciertos actos. Alcances de la representación legal. Carácter tutitivo de las restricciones a la capacidad de ejercicio. 5- Menores de edad: El niño como sujeto de Derechos. Protección Integral de niños/niñas/ adolescentes. Menores de edad y adolescentes. Ejercicio de los derechos de la persona menor de edad. Capacidad progresiva. Derechos reconocidos. Otras implicancias. Responsabilidad Parental y de la Autonomía de la voluntad. Representación legal. Actuación del Ministerio Público. Sanción de los actos obrados con incapacidad. Persona menor de edad con título profesional habilitante. 6- Cesación de la incapacidad de los menores: Mayoría de edad. Emancipación por matrimonio: Capacidad para contraer matrimonio. Actos prohibidos a las personas emancipadas. Actos sujetos a autorización judicial. Sanción a los actos obrados en violación a la prohibición del art. 28 del C.C.y C.

UNIDAD VII: CAPACIDAD DE LA PERSONA HUMANA

1- Restricciones a la capacidad: Reglas generales. Salud Mental y Derechos Humanos. 2- Persona con capacidad restringida: Concepto (arts. 32 del C.C.y C) Criterios receptados para su declaración. Presupuestos: Intrínseco: sujeto normativo y Extrínseco (art. 32 parr.1) 3- Incapacidad: Carácter excepcional. . Criterio para su declaración. Efectos. Fundamento y Propósito. 4- Medios de protección de los sujetos afectados en su capacidad de ejercicio: Representación. Asistencia, Apoyos. Curatela. Actuación del Ministerio Público. Modalidad de actuación y condiciones de validez. Programa de “Derecho Civil I” Cátedras “A,B,C”. ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN Nº 62 C.D./2016 6 5- Declaración de incapacidad o capacidad restringida: Requisitos de fondo y de forma. Procedimiento. Internación. Actos anteriores y posteriores a la declaración de incapacidad o de restricción a la capacidad. Persona fallecida. Cesación de la incapacidad. Cosa Juzgada. 6- Inhabilitado: Concepto de pródigo. Condición jurídica. Efectos. Actos anteriores y posteriores a la declaración. Asistencia. Apoyo. Actuación del Ministerio Público. Cese de la inhabilitación.

UNIDAD VIII: FIN DE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA HUMANA



1- Muerte: Concepto. La muerte como hecho biológico y como hecho jurídico. Prueba. Prueba supletoria. Prueba de muerte cerebral a los efectos de ablación de órganos (ley 24.193) Muerte ocurrida en el extranjero. Conmociencia. Efectos de la muerte con relación a los derechos. 2- Ausencia Simple: Concepto. Requisitos. Procedimiento. Juez Competente. Legitimados. Sentencia. Curador. Capacidad del ausente declarado. Conclusión de la curatela 3- Presunción de fallecimiento: Casos. Juicio de presunción de fallecimiento: Legitimados. Juez competente. Curador de Bienes. Defensor o Curador Ad litem. Edictos. Declaración de fallecimiento presunto. Día presuntivo del fallecimiento. 4- Efectos de la sentencia: Retroactividad al día presuntivo de fallecimiento. Efectos con respecto al vínculo conyugal y a la sociedad conyugal. Consecuencias con relación a los bienes: Inventario. Entrega de los bienes con carácter de dominio revocable. Inscripción registral. Prenotación. Actos de administración. Requisito para enajenarlos o gravarlos. Conclusión de la prenotación. Reaparición del Ausente mientras está vigente la prenotación y luego de vencida ésta. Causal de suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental.

UNIDAD IX: PERSONAS JURÍDICAS- PARTE GENERAL

1- Persona jurídica: Definición. Naturaleza jurídica: Teoría normativista. Capacidad: limitaciones. Comienzo de la existencia. Personalidad diferenciada. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Teoría de la penetración. 2- Clasificación: Clases: Personas Jurídicas Públicas. Ley aplicable. Personas Jurídicas Privadas. Participación del Estado. Leyes aplicables 3- Persona Jurídica Privada: Atributos y efectos de la personalidad jurídica: Nombre. Domicilio y Sede Social. Alcance del domicilio. Notificaciones. Patrimonio. Duración. Objeto. 4- Funcionamiento: Modificación del Estatuto. Gobierno, administración y fiscalización. Deber de lealtad y diligencia. Interés contrario. Responsabilidad de los administradores. Obstáculos que impiden adoptar decisiones. Transformación. Fusión. Escisión. 5- Disolución y Liquidación: Causales. Revocación de la autorización estatal. Prórroga. Reconducción. Liquidación y responsabilidades.

UNIDAD X: PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EN PARTICULAR

1- Asociaciones Civiles: Concepto e importancia. Diferencia con las fundaciones. Caracteres. Objeto. Forma del acto constitutivo. Autorización estatal para funcionar. Contenido del acto constitutivo. Administradores. Fiscalización. Integrantes del órgano de fiscalización. Control estatal. Participación en los actos de gobierno. Cesación en el cargo. Extinción de la responsabilidad. Participación en las asambleas. Renuncia. Exclusión. Responsabilidad. Intransmisibilidad de la calidad de socio. Disolución. Liquidador. Procedimiento de liquidación. Normas supletorias. 2- Fundaciones: Concepto. Caracteres. Régimen aplicable: Patrimonio inicial. Constitución y autorización: Acto constitutivo. Estatuto. Aportes. Promesa de donación. Cumplimiento de la promesa. Planes de acción. Responsabilidad de los fundadores y administradores durante la etapa de gestación. Gobierno y Administración. Información y



contralor. Reforma del Estatuto y Disolución. Fundaciones creadas por disposición testamentaria. Autoridad de Contralor. 3- Simples Asociaciones: Régimen legal: Forma del acto constitutivo. Ley Aplicable. Existencia. Prescindencia del órgano de fiscalización. Insolvencia. Responsabilidad de los miembros.

UNIDAD XI: OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA- EL NUEVO DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL

1- Patrimonio: Nueva concepción del patrimonio. 2- Derechos y Bienes: Régimen regulatorio: Los derechos individuales de las personas sobre bienes que integran su patrimonio (arts. 15 y 16: 225 a 234. 1882 y ss.) Derechos individuales de las personas sobre el cuerpo humano, que no tienen contenido patrimonial (art. 17) Los derechos de las comunidades, sobre los bienes comunitarios (art. 18 y concs.) Derechos de incidencia colectiva (arts. 14, 240, 241) y los bienes comunes. El cuerpo humano. 3- Bienes con relación a las personas: Redefinición de los bienes del dominio público. Bienes pertenecientes al Dominio Público. Bienes del dominio Privado del Estado. Determinación y caracteres de las cosas del Estado. Uso y goce. Bienes de los Particulares. Aguas de los particulares. 4- Función de garantía de los bienes del patrimonio: Garantía común. Bienes afectados directamente a un servicio público. 5- Vivienda: Afectación. Legitimados. Beneficios. Efectos. Desafectación y cancelación de la inscripción.

UNIDAD XII: FUENTE DE LA RELACIONES JURÍDICAS

1- Hecho Jurídico: Concepto. Clasificación. Examen del art. 257 del C. C. y C. Efectos. Distinción con el acto jurídico. 2- Simple acto lícito: Análisis del art. 258 del C. C. y C. Distinción con el acto jurídico. Efectos 3- Acto voluntario: Concepto (art. 260C.C. y C) Condiciones internas: Discernimiento: Concepto. Causas obstativas. Intención: Concepto. Causas obstativas. Libertad: Concepto. Supuestos de restricción de la libertad. Presunción legal. Condiciones externas: Diversas formas de manifestación de la voluntad. Silencio. Examen de las teorías que hacen prevalecer las condiciones internas o externas. Solución del Código. 4- Acto Jurídico: Definición (art. 259C.C. y C.). Caracteres. Bien jurídico tutelado. Clasificación. 5- Elementos Esenciales del acto jurídico: a) Sujeto: noción, capacidad. Partes, representantes, sucesores. Terceros. Efectos del acto jurídico respecto de las partes y de los terceros. b) Objeto: Programa de “Derecho Civil I” Cátedras “A,B,C”. ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN Nº 62 C.D./2016 9 Requisitos. Convalidación. c) Causa: la causa en nuestro derecho. d) Forma: Concepto genérico y específico. Clasificación de los actos según la forma. Principio de libertad de formas. Forma impuesta. Consecuencia de la inobservancia de las formas. 6- Elementos Accidentales: Modalidades de los actos jurídicos. Condición, plazo y cargo. Interpretación del acto jurídico: Reglas generales (arts. 1061 a 1068 C.C. y C)



UNIDAD XIII: FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1- Forma. Concepto y Clasificación. Forma y Prueba. Diferentes medios de Prueba en el C.C. y C. El instrumento como expresión de la forma: Expresión escrita: Documento e Instrumento: Concepto. Relación de género a especie. Instrumentos: clasificación que efectúa el Código. Firma: Clases. Ley 25.506 art.2. Efectos. 2- Instrumentos Públicos: Noción. Régimen jurídico. Presupuesto de validez. Eficacia probatoria. Impugnación del contenido. Escritura Pública: Definición. Protocolo. Requisitos. Contenido. Unidad del acto. Nulidad. Valor de las copias. Actas: Concepto. Requisitos de las actas notariales. Valor probatorio. 3- Instrumentos particulares: Concepto. Clasificación: Instrumentos privados e instrumentos particulares no firmados. Alcance Prueba 4- Instrumentos privados: Formalidades y el principio de libertad. Régimen jurídico. Requisitos de validez. Documento firmado en blanco. Impugnación de su contenido. Valor probatorio. Correspondencia. Otros medios de Prueba.

UNIDAD XIV: VICIOS DE LA VOLUNTAD:

1- Vicios de la Voluntad: Concepto. Enumeración. Ámbito de aplicación. Su distinción con los vicios del acto jurídico. Consecuencia de los vicios de la Voluntad. 2- Error: Noción. Clasificación. Error de hecho: Requisitos de procedencia. Error de hecho esencial. Error reconocible. Supuestos de error de hecho esencial. Error de cálculo. Subsistencia del acto. Error en la declaración. Error de Derecho: Regla general. Excepción (art. 8C.C. y C.) 3- Dolo: diversas acepciones. Dolo como vicio de la voluntad. Concepto. Clases: Dolo esencial e incidental. Requisitos. Sujetos. Efectos. Responsabilidad por los daños causados 4- Violencia: Distinción entre fuerza física e intimidación o violencia moral. Requisitos de configuración de la violencia. Sujetos. Efectos. Responsabilidad por los daños causados.

UNIDAD XV: VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1- Vicios Externos: Noción. Distinción con los vicios de la voluntad 2- Lesión: Concepto. Elementos: Subjetivos y objetivo. Requisitos formales para invocarla. Prueba. Acciones que puede intentar la víctima. Legitimados. Prescripción. 3- Simulación: Caracterización. Requisitos del acto simulado. Objeto de la simulación. Clasificación: Absoluta. Relativa. Lícita e ilícita. Acción de simulación: Naturaleza jurídica. Acción entre partes. Contradocumento. Acción promovida por terceros. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar. Prescripción de la acción. 4- Fraude: Concepto. Acción revocatoria. Naturaleza. Acreedores que pueden deducir la acción. Actos susceptibles de ser impugnados. Requisitos de procedencia de la acción de inoponibilidad. Efectos de la revocación del acto. Deber de indemnizar. Oponibilidad de la sentencia. Extinción de la acción. Extensión de la inoponibilidad.



UNIDAD XVI: INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1- Ineficacia de los actos jurídicos: Concepto. Ineficacia estructural, originaria o estática y funcional o dinámica: Concepto y características. Categorías de ineficacia. Articulación. Conversión: criterio objetivo y pautas subjetivas. Acto Indirecto. 2- Nulidad: Concepto. Caracteres. Clasificación de las nulidades: Absoluta y relativa. Concepto. Caracteres. Nulidad total y parcial: Concepto. Principio de separabilidad. Nulidad parcial e integración del acto jurídico. Efectos de las nulidades: Principio de retroactividad. Restitución. Hecho simple. Efecto respecto a terceros en cosas registrables. 3- Confirmación: Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos. Actos susceptibles de confirmación. Forma. Efecto retroactivo. 4- Inoponibilidad: Efectos del acto inoponible frente a terceros. Forma y oportunidad de articularla.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

- ❖ pensamiento individual a través del el intercambio de ideas y conocimientos entre pares.

Modalidad: Grupal

Tiempo de Elaboración: variable de acuerdo a la complejidad

Evaluación: Grupal e individual.

MODALIDAD DE EVALUACION

Si se evalúa para calificar, promover, diagnosticar y ayudar a integrar el aprendizaje, va de suyo que la evaluación es un proceso que puede mensurarse, desde mi particular visión, es posible en tres tiempos: 1) Inicial o de Diagnóstico; 2) Procesual o Formativo que implica la etapa de seguimiento en punto a los logros y dificultades que presenta el educando y, 3) Sumativa, como comprobación final.

¿Cómo hacerlo? En la primera, observando, a través de un torbellino de ideas, cuáles son los conceptos que trae el alumno. En la segunda, de seguimiento, a lo largo del desarrollo del dictado de la materia, ya sea presencial, participativo individual o grupalmente, o con posterioridad a una clase virtual.

En síntesis, el seguimiento se hará en cada clase y su evaluación se computará con tres exámenes parciales escrito u oral, a elección del profesor) con derecho a dos recuperatorios escrito u oral.



Los trabajos prácticos tendrán una evaluación especial.

Finalmente, la tercera, sumativa que es la que se integra con la comprobación final teniendo en cuenta, para la nota final, la Asistencia a clases, el interés demostrado en la preparación de los temas de la materia, la presentación de los trabajos encomendados, midiendo la puntualidad, forma y calidad, la utilización del vocabulario técnico-jurídico, su participación en clase (elemental) en lo individual y su participación en la dinámica grupal y, obviamente, el examen final integrado.

En suma, dado que es una materia jurídico-social donde se trabaja especialmente con capital humano, para la Evaluación se tendrá primordialmente en cuenta, las fortalezas de cada uno, manteniendo o acrecentándola cuando las tienen y disminuyendo o minimizando las debilidades para lograr la meta de toda Evaluación: Garantía de la calidad, evaluación de la calidad y control de calidad.

En similar sentido y en cuanto fuere pertinente, se evaluará al alumno que haya optado por rendir la materia en la modalidad libre. Va de suyo, vale aclarar, que el tiempo puede incidir en el resultado.

Con ello ganará el alumno y la Institución, pues cuando hay excelencia académica, el patrón sin lugar a dudas será la Eficiencia.

De lograrlo, se promoverá al alumno, asegurando a la Institución que el alumno alcanzó los objetivos y que puede seguir aprendiendo.

CRONOGRAMA

El programa está diseñado para distribuirlo en un cuatrimestre, incluyendo obviamente, las clases correspondientes a parciales, recuperatorios y tutorías.

Se deja constancia que en el corriente año el dictado de la materia dejó de ser semestral, haciendo notar que el tiempo (cuatrimestre) es muy escaso para desarrollar in extenso la materia y menos aún con la profundidad que hubiera sido conveniente. Más aún si se tiene en cuenta que la misma es la Parte General del Derecho Privado, lo que significa que en ese contexto, debe ser abordada únicamente los CCB es decir, contenidos curriculares básicos de esta franja de contenidos sumados a los subsiguientes derechos de las obligaciones, daños, contratos, derechos reales, familia y sucesiones.

FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

A lo largo de mi desempeño en esta materia (40años) he formado un gran número de abogados que se acercaron deseosos de hacer una carrera académica. Muchos de ellos que continúan en el plantel y otros tantísimo mas que se fueron gratamente, a otros destinos, tales



como haciendo carrera judicial, hoy funcionarios o magistrados que lleva la impronta de una gran alegría intelectual.

La nómina obra en el currículum vitae adjunto.

Consecuente con los objetivos propuestos en la presente planificación como actividades del docente se señala que se siguen dando clases de apoyo o tutorías presenciales a estudiantes que rendirán libre la materia.

En un orden superior, la suscripta realizó un sinnúmero de actividades académicas de posgrado como asistencia a jornadas y congreso locales, nacionales e internacionales con carácter de Asistente, Ponente, Disertante, Relatora lo que demandó la elaboración de trabajos que fueran presentados y aprobados, según da cuenta el CV adjunto.

Asimismo, y sin agotar su enumeración, ha participado en la Dirección y/o Coordinación de Cursos de Post Grados, entre otros, el de "OPERATIVIDAD DE LAS CIEN REGLAS DE BRASILIA" tanto en el Área de Recursos Humanos del Poder Judicial, como en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste.

En análogas tareas académicas participó en eventos de la Universidad Privada de la Cuenca del Plata, al ser fundadora de la Carrera de Abogacía en el año 1997, como en la actualidad es DIRECTORA de la Carrera de Especialización en el Derecho Civil y Comercial en trámite ante la CONEAU para Sede Central como en las Extensiones de Resistencia (Chaco) y Posadas (Misiones), en trámite de aprobación y puesta en marcha.

TAREA DE INVESTIGACIÓN

En este ítem ha realizado trabajos de investigación en las distintas carreras realizadas:

CARRERAS DE POSGRADO

DOCTORADO: Cursó y culminó la carrera habiendo obtenido el máximo título académico: DOCTORA EN EL AREA DE DERECHO, con defensa de Tesis sobre el tema: "BIOETICA Y TRASPLANTES DE ORGANOS. CONSENTIMIENTO EXPRESO VS. CONSENTIMIENTO PRESUNTO", con dictamen SOBRESALIENTE (10), y recomendación de publicación.

ESPECIALICACION EN DERECHO CIVIL: Salamanca, España, Enero 2000

ESPECIALICACIÓN EN DERECHO PROCESAL: Habiendo alcanzado el Título de Especialista. Universidad Nacional del Nordeste con defensa de tesis sobre: "LA DEBIDA FUNDAMENTACION DE LAS SENTENCIAS", con calificación Muy Bueno (8), Corrientes, 2003.

ESPECIALICACION EN LA MAGISTRATURA: De dos años de duración, habiendo aprobado todos los módulos y examen final.

Ver otras actividades de investigación realizados en los distintos cursos de posgrados, que surgen del CV adjunto.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Bueres Alberto J. (2015) “Código Civil y Comercial de la Nación” Analizado. Comparado y Concordado. Ed. Hammurabi Bs. As.
- Castello, Julio E. (2015) “Código Unificado Parte General. Concordancias”. Ed. Mave. Ctes.
- Lorenzetti, Ricardo Luis (DirEc) (2015) “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado” Ed. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe.
- Rivera, Julio Cesar -Medina Graciela (DirEc) (2014) “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado” Ed. La Ley Bs. As.
- Rivera, Julio Cesar -Medina Graciela (DirEc) (2016) Luis Daniel Crovi “Derecho Civil Parte General” Ed. Abeledo Perrot. Bs. As.

BIBLIOGRAFIA CLASICA

- Cifuentes, S. (2009) “Elementos de Derecho Civil Parte General” Editorial Astrea. Bs. As.
- Rabinovich – Berckman, Ricardo D. (2011) “Derecho Civil Parte General” Editorial Astrea. Bs. As.
- Rivera, Julio Cesar (2010) “Instituciones de Derecho Civil- Parte General”, Quinta Edición-Ed. Abeledo Perrot. Bs. As.
- Roitbarg, Marcelo Ricardo “Manual de Derecho Civil” Parte General Edit. Astrea (2016)

Dra. María José Nicolini de Franco

Profesora Titular Cátedra “C”

Derecho Privado I (Parte General)